

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de ley 80 de 1993, señala que: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que de acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que concordante con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, dispone: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, corresponde al Director del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y as disposiciones estatutarias que la rigen.

Que para la presente determinación de la escala de honorarios la Entidad tuvo en cuenta los lineamientos contenidos en la Circular Externa No. SDH -000006 del 21 de julio de 2021 expedida por

GCT.F-3

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación dirigida entre otros para los directores de los establecimientos públicos, en virtud de la cual se establece la guía de programación presupuestal de la vigencia 2022, que para tales efectos señala que se podrán tener en cuenta las proyecciones de las principales variables de la economía, cuyo análisis se encuentra dispuesto en la página web de la Secretaria de Hacienda.

Que la Circular Externa No. SDH -000006 del 21 de julio de 2021 (página 6), indica que los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos a miles, por lo cual los valores menores a \$500 se ajustarán al valor inferior a los mayores o iguales a \$500 al valor superior.

Que la entidad a través de la reglamentación de una escala de honorarios, busca garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad en la contratación por prestación de servicios con persona natural, fijando los parámetros y criterios objetivos para determinar los honorarios de los contratistas, con base en el perfil identificado por los requerimientos de las áreas técnicas responsables de establecer los requisitos específicos de estudio y experiencia, las condiciones especiales del mercado, las competencias y actividades inherentes al objeto contractual a desarrollar, bajo la participación igualitaria de los oferentes.

Que las categorías, actividades, experiencia y honorarios considerados en la resolución identifican las necesidades del Jardín Botánico en el cumplimiento de los fines misionales y administrativos, estableciendo los valores racionalmente justificados para las actividades a desarrollar conforme al mercado real de costos y gastos, en el marco de las condiciones justas y dignas que garanticen la prestación de los servicios contratados.

Que, en consideración de lo anterior, la entidad estima necesario adoptar la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis” para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la siguiente escala de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis para el año 2022:

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
CATEGORIA UNO (1)	OPERARIO UNO (1)	Operario con capacidad de realizar las siguientes actividades: (I) manejo silvicultural del arbolado	Lectura/escritura	Sin experiencia relacionada	\$ 1.442.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
		joven; (II) conservación de colecciones del JBB; (III) jardinería, y (iv) servicios generales varios que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas			
	OPERARIO DOS (2)	Operario con capacidad de realizar las siguientes actividades: básicas de jardinería; (I) manejo silvicultural del arbolado joven; (II) conservación de colecciones del JBB; (III) jardinería, y (iv) servicios generales varios que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas con experiencia específica en la actividad a contratar.	Lectura/escritura	Doce (12) meses de experiencia relacionada	\$ 1.566.000
	OPERARIO TRES (3)	Operario con capacidad de realizar las siguientes actividades: básicas de jardinería; (I) manejo silvicultural del arbolado joven; (II) conservación de colecciones del JBB; (III) jardinería, y (iv) servicios generales varios que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas con experiencia específica en la actividad a contratar.	Lectura/escritura	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	\$ 1.689.000
	OPERARIO CUATRO (4)	Operario con capacidad de realizar las siguientes actividades: (i) de MIPE (Manejo integrado de plagas y enfermedades de cultivos), Tala piso, de restauración y conservación en campo, (ii) manejo de altura de menor complejidad, y (iii) servicios generales especiales que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas con experiencia específica en la actividad a contratar.	Lectura/escritura	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada/Cuando dentro de la necesidad de la Entidad se deban cumplir actividades en altura se deberá aportar certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura	\$ 1.813.000
	OPERARIO CINCO (5)	Operario con capacidad de realizar las siguientes actividades: (i) de MIPE (Manejo integrado de plagas y enfermedades de cultivos), Tala piso, de restauración y	Lectura/escritura	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada/Cuando dentro de la necesidad de la Entidad se deban cumplir actividades en	\$ 2.019.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
		conservación en campo, (ii) manejo de altura de menor complejidad, y (iii) servicios generales especiales que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas con experiencia específica en la actividad a contratar.		altura se deberá aportar certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura	
	OPERARIO CALIFICADO EN ACTIVIDAD DE TALA EN ALTURA UNO (1)	Operario con capacidad de realizar actividades de manejo silvicultural de tala en altura	Lectura/escritura	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en ejecución de actividades de manejo silvicultural de tala en altura/Cuando dentro de la necesidad de la Entidad se deban cumplir actividades en altura se deberá aportar certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura	\$ 2.225.000
	OPERARIO CALIFICADO EN ACTIVIDAD DE TALA EN ALTURA DOS (2)	Operario con capacidad de realizar actividades de manejo silvicultural de tala en altura	Lectura/escritura	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada en ejecución de actividades de manejo silvicultural de tala en altura /Cuando dentro de la necesidad de la Entidad se deban cumplir actividades en altura se deberá aportar certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura	\$ 2.348.000
	OPERARIO CALIFICADO EN MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y OTROS	Operario con capacidad para realizar servicios específicos de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de la planta física, equipos y servicios generales que requiera la Entidad en cumplimiento de su misión y metas.	Lectura/escritura	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada y certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura	\$ 2.225.000
	OPERARIO CALIFICADO PARA DESARROLLAR TAREA ESPECIFICA UNO (1)	Actividades operativas de gestión del parque automotor o Maquinaria	Lectura/escritura	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada y licencia de conducción de mínimo categoría B1 – B2	\$ 2.410.000
	OPERARIO CALIFICADO PARA DESARROLLAR	Actividades operativas de gestión del parque automotor o Maquinaria	Lectura/escritura	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada y licencia de	\$ 2.493.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
	TAREA ESPECÍFICA DOS (2)			conducción de mínimo categoría C2 – C3	
CATEGORIA DOS (2)	ASISTENTE UNO (1)	Asistente de apoyo a la gestión de la Entidad cuya ejecución no requiere, de acuerdo con las necesidades de la administración de personas profesionales o con conocimientos especializados.	Bachiller en cualquier modalidad	Sin experiencia relacionada	\$ 1.813.000
	ASISTENTE DOS (2)	Asistente de apoyo a la gestión de la Entidad cuya ejecución no requiere, de acuerdo con las necesidades de la administración de personas profesionales o con conocimientos especializados.	Bachiller en cualquier modalidad	Seis (6) meses de experiencia relacionada	\$ 1.967.000
	ASISTENTE TRES (3)	Asistente de apoyo a la gestión de la Entidad cuya ejecución no requiere, de acuerdo con las necesidades de la administración de personas profesionales o con conocimientos especializados.	Bachiller en cualquier modalidad	Doce (12) meses de experiencia relacionada	\$ 2.122.000
	ASISTENTE CUATRO (4)	Asistente de apoyo a la gestión de la Entidad cuya ejecución no requiere, de acuerdo con las necesidades de la administración de personas profesionales o con conocimientos especializados.	Bachiller en cualquier modalidad	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	\$ 2.276.000
	ASISTENTE CINCO (5)	Asistente de apoyo a la gestión de la Entidad cuya ejecución no requiere, de acuerdo con las necesidades de la administración de personas profesionales o con conocimientos especializados.	Bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia relacionada	\$ 2.431.000
CATEGORIA TRES (3)	TÉCNICO UNO (1)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento técnico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento	Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado dos (2) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional	Sin experiencia relacionada. Para certificados en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano doce (12) meses de experiencia relacionada	\$ 2.575.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
		técnico en áreas educativas o culturales / con conocimiento técnico en otras áreas requeridas por la Entidad /con competencias laborales o académicas en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano	(formación laboral o académica)	después de la obtención del certificado	
	TÉCNICO DOS (2)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento técnico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento técnico en áreas educativas o culturales / con conocimiento técnico en otras áreas requeridas por la Entidad/con competencias laborales o académicas en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano	Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado dos (2) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	Doce (12) meses de experiencia relacionada. Para certificados en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada después de la obtención del certificado	\$ 2.699.000
	TÉCNICO TRES (3)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento técnico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento técnico en áreas educativas o culturales / con conocimiento técnico en otras áreas requeridas por la Entidad/con competencias laborales o académicas en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano	Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado cuatro (4) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada Para certificados en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada después de la obtención del certificado	\$ 3.008.000
	TÉCNICO CUATRO (4)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento técnico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento técnico en áreas educativas o culturales / con conocimiento técnico en otras áreas requeridas por la Entidad/con competencias	Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado cuatro (4) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia relacionada Para certificados en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia relacionada después de la obtención del certificado	\$ 3.131.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
		laborales o académicas en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano			
	TÉCNICO CINCO (5)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento técnico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento técnico en áreas educativas o culturales / con conocimiento técnico en otras áreas requeridas por la Entidad/con competencias laborales o académicas en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano	Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado seis (6) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	Cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia relacionada. Para certificados en formación de educación para el trabajo y desarrollo humano sesenta (60) meses o más de experiencia relacionada después de la obtención del certificado	\$ 3.440.000
CATEGORÍA CUATRO (4)	TECNÓLOGO UNO (1)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	Sin experiencia relacionada	\$ 3.049.000
	TECNÓLOGO DOS (2)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	Doce (12) meses de experiencia relacionada	\$ 3.203.000
	TECNÓLOGO TRES (3)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	\$ 3.358.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
		educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad			
	TECNÓLOGO CUATRO (4)	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada	\$ 3.512.000
	TECNÓLOGO CINCO (5) BILINGÜE	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico. en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior y certificación de dominio de segundo idioma	Doce (12) meses o más de experiencia relacionada	\$ 3.512.000
	TECNÓLOGO SEIS (6) BILINGÜE	Apoyo a la gestión con conocimiento técnico en actividades propias del área administrativa de la Entidad/con conocimiento tecnológico. en áreas de investigación que requiera la Entidad/ con conocimiento tecnológico en áreas educativas o culturales / con conocimiento tecnológico en otras áreas requeridas por la Entidad	Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior y certificación de dominio de segundo idioma	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia relacionada	\$ 3.667.000
CATEGORIA CINCO (5)	PROFESIONAL UNO (1)	Actividades profesionales/asesoría/apoyo y afines	Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	Sin experiencia relacionada	\$ 3.512.000
	PROFESIONAL DOS (2)	Actividades profesionales/asesoría/apoyo y afines	Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 3.924.000
	PROFESIONAL TRES (3)	Actividades profesionales/asesoría/apoyo y afines	Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 4.336.000
	PROFESIONAL CUATRO (4)	Actividades profesionales/asesoría/apoyo y afines	Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 4.748.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
CATEGORIA SEIS (6)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNO (1)	Actividades de asesoría especializada/ específica /investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y sesenta (60) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos seis (6) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 4.851.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DOS (2)	Actividades de asesoría especializada/específica/ investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos doce (12) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 5.057.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRES (3)	Actividades de asesoría especializada/específica/ investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Veinticuatro (24) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 5.263.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CUATRO (4)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Treinta y seis (36) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 5.469.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CINCO (5)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Cuarenta y ocho (48) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 5.675.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SEIS (6)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional Universitario con Especialización	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y ciento veinte (120) meses experiencia profesional de los cuales por lo menos Sesenta (60) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 5.881.000
CATEGORIA SIETE (7)	PROFESIONAL CATEGORÍA MASTER UNO (1)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título de especialista en áreas relacionadas y ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Doce (12) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 6.180.000
	PROFESIONAL CATEGORÍA MASTER DOS (2)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título de especialista en áreas relacionadas y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Veinticuatro (24) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 6.386.000
	PROFESIONAL CATEGORÍA MASTER TRES (3)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título de especialista en áreas relacionadas y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Treinta y Seis (36) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 6.592.000
	PROFESIONAL CATEGORÍA MASTER CUATRO (4)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título de especialista en áreas relacionadas y ciento veinte (120) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos	\$ 6.798.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
				Cuarenta y ocho (48) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	
	PROFESIONAL CATEGORÍA MASTER CINCO (5)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título de especialista en áreas relacionadas y ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos Sesenta (60) meses deberán ser experiencia profesional relacionada	\$ 7.004.000
CATEGORIA OCHO (8)	PROFESIONAL CATEGORÍA DOCTORADO UNO (1)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 7.210.000
	PROFESIONAL CATEGORÍA DOCTORADO DOS (2)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 7.725.000
	PROFESIONAL CATEGORÍA DOCTORADO TRES (3)	Actividades de asesoría especializada/ específica/investigativa y afines	Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional relacionada	\$ 8.240.000
CATEGORÍA NUEVE (9)	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES DE LA ENTIDAD UNO (1)	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la gestión administrativa y/o misional de la entidad.	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Setenta y dos (72) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos doce (12) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 7.210.000
	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES DE LA ENTIDAD DOS (2)	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la gestión administrativa y/o misional de la entidad.	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Ochenta y cuatro (84) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos Veinticuatro (24) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 8.240.000
	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Noventa y Seis (96) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos Treinta y Seis (36) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 9.270.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		HONORARIOS
			Escolaridad	Experiencia	
	DE LA ENTIDAD TRES (3)	gestión administrativa y/o misional de la entidad.			
	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES DE LA ENTIDAD CUATRO (4)	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la gestión administrativa y/o misional de la entidad.	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Ciento Ocho (108) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos Cuarenta y Ocho (48) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 10.300.000
	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES DE LA ENTIDAD CINCO (5)	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la gestión administrativa y/o misional de la entidad.	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Ciento Veinte (120) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos Sesenta (60) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 11.330.000
	CATEGORÍA ESPECIAL COORDINADOR DE PROYECTOS Y/O ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O MISIONALES DE LA ENTIDAD SEIS (6)	Actividades de asesoría para la coordinación, acompañamiento, planificación, ejecución y apoyo en control de proyectos y control de procesos propios de la gestión administrativa y/o misional de la entidad.	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, master o doctorado en el área específica requerida por la Entidad	Ciento Treinta y Dos (132) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos Setenta y Dos (72) meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 12.360.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los perfiles y valores por concepto de honorarios se fijarán en concordancia al principio de selección objetiva, acorde con la necesidad que busca satisfacer la Entidad. Para lo cual las dependencias y el jefe de la dependencia serán responsables de estructurar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión justificando las razones objetivas de la estimación de honorarios, verificando los criterios académicos y de experiencia, acreditados por la persona a contratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los perfiles determinados deberán tener como mínimo los requisitos y condiciones académicas y de experiencia exigidas para la categoría y grado requerido por la Entidad. No será criterio para aplicar los honorarios las condiciones académicas o de experiencia del contratista cuando este exceda el perfil requerido por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los perfiles donde no se contemplen equivalencias se podrá aplicar como parámetro análogo conforme con los Decreto 783 de 2005 y Decreto 1085 de 2015, las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

CATEGORÍA / DENOMINACIÓN	CONDICIONES	EQUIVALENCIA
Categorías profesional, profesional especializado, master, doctorado o asesor.	Posgrado modalidad especialización	Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.
	Posgrado modalidad de maestría	Por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
	Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado	Por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.
	Título profesional adicional al exigido en la respectiva categoría	Por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato a suscribir y las necesidades de la Entidad.
	Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al título profesional afín o complementario al mismo	Por tres (3) años de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite el título profesional.
Categorías técnico, técnico profesional, tecnólogo, asistencial.	Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional	Por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
	Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las equivalencias del presente artículo no se aplicarán para las profesiones del Sistema de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la contabilización de los meses de experiencia del futuro contratista, no se tendrá en cuenta el ejercicio de varios empleos ni la ejecución de varios contratos, de manera simultánea.

PARÁGRAFO TERCERO: Las equivalencias previstas no son acumulativas, es decir, solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno solo de los requisitos exigidos según la categoría del contratista en los que la entidad no disponga de equivalencias especiales.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando para el cumplimiento de los requisitos de necesidad establecidos por la entidad, se exija un determinado título profesional, éste NO podrá ser compensado por experiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia profesional:** De conformidad con lo indicado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesionales acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición: a) Las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. b) Las profesiones exceptuadas conforme la normativa especial que para el caso aplique.

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

- **Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de funciones o actividades, similares o afines a las obligaciones del contrato.
- **Experiencia comprobada:** Corresponde a la evaluación que sobre determinada idoneidad para ejercer la actividad requerida, practique la Entidad.
- **Formación:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. En todo caso los técnicos, los tecnólogos y los profesionales, deben acreditar los requisitos para el ejercicio de su profesión de acuerdo con las normas que regulen la respectiva disciplina.

PARÁGRAFO: Los profesionales en Derecho, para acreditar el ejercicio del litigio deberán aportar certificación expedida por el despacho judicial ante el cual actuó como apoderado dentro del respectivo proceso, de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su acreditación la presentación de: **a)** Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación; o, **b)** La convalidación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El valor de los honorarios establecidos en la tabla anterior en ningún caso constituye un valor obligatorio del monto del contrato a celebrar para asignar honorarios en actividades altamente calificadas o que superen el máximo de perfil (formación académica y experiencia), para lo cual la dependencia solicitante deberá tramitar ante el ordenador del gasto la correspondiente constancia de idoneidad, indicando las razones objetivas, conforme la necesidad requerida por la entidad y la disponibilidad presupuestal existente.

De manera excepcional, quedan excluidos de la aplicación de la presente regulación de honorarios: **a)** La contratación de servicios altamente calificados por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, **b)** La prestación de servicios con personas jurídicas. **c)** Donde se pacte la prestación por producto, gestión o representación judicial, ejecución de trabajos artísticos. Donde podrán pactarse honorarios que en ningún caso podrán exceder del valor total mensual de remuneración del Director de la Entidad.

PARÁGRAFO: En estos eventos, dentro de los estudios previos y documentos de idoneidad deberá certificar el cumplimiento los siguientes aspectos: 1. Justificar objetivamente la necesidad de servicio personal altamente calificado. 2 Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne contratista para la ejecución del contrato. 3. Determinar las características de

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”

los productos y/o servicios que se espera obtener y 4. La especialidad, o condición de complejidad que justifican la necesidad.

ARTÍCULO SEXTO: En lo pertinente y para todos los efectos, la asignación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios derivados de los convenios suscritos por el Jardín Botánico, se sujetará a la estructura de costos fijada para cada convenio, sin perjuicio de observar las exigencias para cada convenio y los procesos contractuales derivados de su ejecución, las previsiones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: El valor de los honorarios fijados incluye todos los impuestos y retenciones a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato y para cumplir a satisfacción las obligaciones pactadas. El valor de los honorarios indicados en la tabla, incluyen el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para el caso de contratistas que sean responsables de IVA.




ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se aplica a los contratos de prestación de servicios que se suscriban a partir del primero (1°) de enero del año 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a todas las dependencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Dado en Bogotá a los, veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LILIANA FERDOMO RAMÍREZ
Directora

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por	Orlando Rodríguez Carvajal	Secretario General y de Control Disciplinario		20-12-2021
Revisado por:	Ana María León Valencia	Jefe Oficina Asesora Jurídica		20-12-2021
Revisado por:	Adriana Marcela Leguizamón Guerrero	Abogada Oficina Asesora Jurídica		20-12-2021